



## RESIDUOS PATOLÓGICOS

### **AESA Misiones:**

Para renovación de contratos e inscripción de nuevos generadores patológicos, únicamente del interior de la provincia.

Pueden comunicarse al email: recepcion.misiones@veolia.com

Celular/ wp: 376 4108604

Lunes a Viernes de 7:30 a 16 hs.

### **Dir. de Gestión de RSU Especiales de la Municipalidad de Posadas:**

Los profesionales de Posadas que no cuenten con el servicio, deberán realizar la inscripción en la Oficina: Av. Lavalle 3600 (pasando Av. Martín Fierro, mano derecha).

E-mail: dgrvip.mp@gmail.com

Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.

.....

### **MARCO LEGAL**

La Ordenanza VI-N°8- Gestión de Residuos Patológicos establece que todos los generadores, transportistas y tratadores de este residuo deben proceder de acuerdo a sus exigencias para evitar daños a seres vivos o contaminación ambiental.

Esta normativa define a los GENERADORES como toda persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como peligrosos.

### **RESIDUOS PATOLÓGICOS**

Los RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS son todos aquellos desechos o elementos materiales orgánicos o inorgánicos en estado sólido y/o semisólido que presentan cualesquiera características de actividad biológica que pueda afectar directa o indirectamente a los seres vivos o causar contaminación del suelo, el agua o la atmósfera que sean generados con motivo de brindar servicios de atención a la salud humana o animal con fines de prevención, control, atención de patología, diagnóstico y/o tratamiento y rehabilitación, así como también en la investigación o producción de elementos biológicos.

Podrán descartarse los siguientes materiales:

- ✓ Materiales y elementos descartables contaminados con sangre u otros líquidos corporales como ser: gasas, algodones, guantes, vendas, pañales, etc.
- ✓ Recipientes descartadores de punzocortantes,
- ✓ Cultivos de laboratorio, inóculos, filtros para agentes biológicos, etc.
- ✓ Bolsas de sangre y hemoderivados.
- ✓ Bolsas mortuorias y los elementos contaminados de las mismas

**ANTE LA PRESENCIA DE LÍQUIDOS, SE DEBE AGREGAR UN ELEMENTO ABSORBENTE PARA EVITAR SU DERRAME.**



## **RECOMENDACIONES PARA LOS GENERADORES**

Confeccionar un PLAN DE GESTIÓN INTERNA que incluya los siguientes puntos:

- Asignar contenedores y/o sectores diferenciados para residuos COMUNES O ASIMILABLES A URBANOS, residuos PATOLÓGICOS, y residuos RECICLABLES. Esto le permitirá separarlos y disponerlos correctamente.
- Respecto a la gestión interna de los residuos patológicos, identificar los contenedores destinados a éstos con la señal indicada a continuación. Esto permitirá la separación adecuada.
- Disponer las bolsas en contenedores, de ser posible con tapa o en sitios techados, al resguardo de los rayos solares y la lluvia, correctamente iluminados y ventilados. Una vez utilizadas, las bolsas serán precintadas.
- No se recolectarán bolsas con roturas o en condiciones que no sean las indicadas.
- Disponer los residuos corto punzantes (agujas, bisturís, etc.) en contenedores aptos para tal fin, resistentes a golpes y/o perforaciones.
- Descontaminar el material que haya estado en contacto con sustancias o líquidos infecciosos.
- Los residuos con alto contenido de líquidos deben ser tratados con material absorbente antes de su retiro para evitar derrames.
- Está prohibido incluir dentro de las bolsas:
  - COMBUSTIBLES
  - AEROSOLES
  - ENVASES DE VIDRIO
  - RESIDUOS RADIOACTIVOS PROVENIENTES DE RADIOLOGÍA Y RADIOTERAPIA
  - ANIMALES MUERTOS
- Este Plan de gestión no requiere firma profesional, es únicamente para la organización interna del generador y para poder disponer correctamente estos residuos. De lo contrario la Municipalidad no retirará los mismos.

CUALQUIER TRASGRESIÓN COMETIDA POR EL GENERADOR LO HARÁ CIVIL Y PENALMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS CAUSADOS AL PERSONAL, INSTALACIONES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL TRANSPORTE Y LA EMPRESA TRATADORA DE LOS RESIDUOS.